

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADAJOS Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 1/28





TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 18 de septiembre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Guadajoz y Campiña Este de Córdoba aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 2/28	



“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 3/28	



OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Guadajoz y Campiña Este de Córdoba y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático. OG2PP1	1.214.858,35 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **899.161,52 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **129.419,60 euros**

SEGUNDO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 4/28	



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.-La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 5/28





QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 6/28	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 7/28	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO02/OG2PP1/023	AVUNTAMIENTO DE BAENA	P14007001	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo instalada sobre cubierta de Edificios del Complejo Polideportivo de Baena (Córdoba)	28	425.580,53	100,00 %	425.580,53	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado
2022/CO02/OG2PP1/041	AVUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	P1404600G	Renovación de iluminación en Campo de Fútbol para una mayor eficiencia energética	18	39.779,48	100,00 %	39.779,48	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado
2022/CO02/OG2PP1/029	AVUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	Renovación de luminaria a bajo consumo de Edificios Municipales	18	125.354,20	100,00 %	125.354,20	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



26/09/2024

PÁG. 8/28

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X



2022/CO02/OG2PP1/037	AVUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEVA	P1404600G	Renovación y mejora de Juegos Infantiles	18	48.377,73	100,00 %	48.377,73	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado
2022/CO02/OG2PP1/025	AVUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	Equipamiento Cocina Centro de Día de Valenzuela	18	35.071,73	100,00 %	35.071,73	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado
2022/CO02/OG2PP1/036	AVUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	Adquisición de una trituradora de poda	10	20.900,00	100,00 %	20.900,00	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado
2022/CO02/OG2PP1/043	AVUNTAMIENTO DE BAENA	P14007001	Mejora de eficiencia energética en Edificios municipales	10	251.973,45	100,00 %	251.973,45	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado
2022/CO02/OG2PP1/040	AVUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	Rehabilitación de cubiertas del edificio de uso polivalente	10	81.544,00	100,00 %	81.544,00	Hasta 31/12/2024	No ayudas de Estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 9/28



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 22022/CO02/OG2PP1/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BAENA

NIF/DNI/NIE: P1400700I

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INSTALADA SOBRE CUBIERTA DE EDIFICIOS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE BAENA (CÓRDOBA)

Baremación: 18 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087162 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

425.580,53 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Módulo fotovoltaico, modelo Solar Jinko, modelo TIGER Pro JKM545-M72HL4 o similar.	Memoria Valorada	178.949,20	178.949,20	178.949,20	100,00 %	178.949,20	SI
Inversor trifásico marca Solaredge, modelo SE100K o similar.	Memoria Valorada	18.405,36	18.405,36	18.405,36	100,00 %	18.405,36	SI
Estructura coplanar para montaje en cubierta, marca Suports	Memoria Valorada	27.158,00	27.158,00	27.158,00	100,00 %	27.158,00	SI
Caja de conexión de corriente continua para instalación en exterior	Memoria Valorada	12.000,00	12.000,00	12.000,00	100,00 %	12.000,00	SI
Contador bidireccional para medición generación neta	Memoria Valorada	700,00	700,00	700,00	100,00 %	700,00	SI
Cableado cc-conexión módulos, marca Prysmian, modelo P- SUN o similar	Memoria Valorada	5.800,00	5.800,00	5.800,00	100,00 %	5.800,00	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 10/28





Cableado cc-conexión inversor, marca Prysmian, modelo P- SUN o similar	Memoria Valorada	5.600,00	5.600,00	5.600,00	100,00 %	5.600,00	SI
Cableado ca-conexión inversor- contador y contador-CGMP, marca Prysmian, modelo Afumex 1000 V o similar	Memoria Valorada	5.450,00	5.450,00	5.450,00	100,00 %	5.450,00	SI
Cajas de protección y protecciones de la instalación	Memoria Valorada	4.500,00	4.500,00	4.500,00	100,00 %	4.500,00	SI
Medios auxiliares y otros	Memoria Valorada	12.000,00	12.000,00	12.000,00	100,00 %	12.000,00	SI
Mano de obra montaje y colocación	Memoria Valorada	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100,00 %	25.000,00	SI
IMPORTE TOTAL SIN IVA	Memoria Valorada	351.719,45	351.719,45	351.719,45	100,00 %	351.719,45	SI
GASTOS GENERALES (13%)	Memoria Valorada	38.423,13	38.423,13	38.423,13	100,00 %	38.423,13	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	Memoria Valorada	17.733,75	17.733,75	17.733,75	100,00 %	17.733,75	SI
IVA	Memoria Valorada	73.861,08	73.861,08	73.861,08	100,00 %	73.861,08	SI
TOTAL PRESUPUESTO		425.580,53	425.580,53	425.580,53	100,00 %	425.580,53	


Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

(* En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 11/28	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG2PP1/041

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

NIF/DNI/NIE: P1404600G

Proyecto: RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FUTBOL PARA UNA MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA

Baremación: 18 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087531 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 19.889,74 euros

0000087531 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 19.889,74 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SECOM 6300 58 55 2 85 HE/ESDIUM HE SPORT LED M3-32"	2300001	15.540,76	15.540,76	15.540,76	100,00 %	15.540,76	SI
SECOM 6300 58 55 2 85 HE/ESDIUM HE SPORT LED M3-21"	2300001	21.213,72	21.213,72	21.213,72	100,00 %	21.213,72	SI
MANO DE OBRA REPOSICIÓN EN TORRETAS DE PROYECTORES EXISTENTES POR PROYECTORES NUEVOS Y PLATAFORMA	2300001	3.025,00	3.025,00	3.025,00	100,00 %	3.025,00	SI
TOTAL		39.779,48	39.779,48	39.779,48	100,00 %	39.779,48	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 12/28





(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 13/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG2PP1/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

NIF/DNI/NIE: P1402500A

Proyecto: RENOVACIÓN DE LUMINARIA A BAJO CONSUMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Baremación: 18 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087175 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

125.354,20 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Iluminación pabellón municipal							
Proyector Hexagon play 1x120 led 140W/150W 840 55o Dali	000027	18.392,00	18.392,00	18.392,00	100,00 %	18.392,00	SI
Alquiler de maquinaria elevadora de 16 mts	000027	1.512,50	1.512,50	1.512,50	100,00 %	1.512,50	SI
Montaje e instalación y pequeño material	000027	5.891,00	5.891,00	5.891,00	100,00 %	5.891,00	SI
Iluminación Iglesia exterior.							
Proyector der leds 60º 100W/4000K	000032	7.629,05	7.629,05	7.629,05	100,00 %	7.629,05	SI
Proyector de torre 30º 50W/4000K	000032	713,90	713,90	713,90	100,00 %	713,90	SI
Proyector de suelo 120º 50W IP68/4000K	000032	6.183,10	6.183,10	6.183,10	100,00 %	6.183,10	SI
Mano de obra civil para ajustes en suelo	000032	1.452,00	1.452,00	1.452,00	100,00 %	1.452,00	SI
Mano de obra e instalación	000032	4.235,00	4.235,00	4.235,00	100,00 %	4.235,00	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 14/28





Colocación de cajas de fusibles	000032	423,50	423,50	423,50	100,00 %	423,50	SI
Iluminación Castillo							
Proyector Ind. Led PM-SEC -PRO 36K 26496LM 90°	000031	22.796,40	22.796,40	22.796,40	100,00 %	22.796,40	SI
Proyector Ind. Led PM-SEC -PRO 12K 9432LM 90°000031	000031	5.904,80	5.904,80	5.904,80	100,00 %	5.904,80	SI
Proyector Ind. Led PM-SEC -PRO 36K 9297LM 90°	000031	1.905,75	1.905,75	1.905,75	100,00 %	1.905,75	SI
Montaje e instalacion	000031	6.776,00	6.776,00	6.776,00	100,00 %	6.776,00	SI
Iluminación Pista de padel							
Proyector de led 200W, marca Osram 6500K	000029	1.790,80	1.790,80	1.790,80	100,00 %	1.790,80	SI
Montaje e instalación	000029	847,00	847,00	847,00	100,00 %	847,00	SI
Instalación y puesta en funcionamiento de monedero temporizador para control de iluminación	000029	423,50	423,50	423,50	100,00 %	423,50	SI
Iluminación Campo de fútbol San Bartolomé							
Proyector modular TIM240W	000028	3.146,00	3.146,00	3.146,00	100,00 %	3.146,00	SI
Hexagon Play 4x144L 750 720W ref. S-020/030/060	000028	31.944,00	31.944,00	31.944,00	100,00 %	31.944,00	SI
Montaje e instalación	000028	3.388,00	3.388,00	3.388,00	100,00 %	3.388,00	SI
TOTAL		125.354,20	125.354,20	125.354,20		125.354,20	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 15/28	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG2PP1/037

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

NIF/DNI/NIE: P1404600G

Proyecto: RENOVACIÓN Y MEJORA DE JUEGOS INFANTILES

Baremación: 18 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087531 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

48.377,73 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PARQUE CASAS NUEVAS: COMPLEJO CON TOBOGÁN	2302	5.569,94	5.569,94	5.569,94	100,00 %	5.569,94	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: COLUMPIO CESTA	23002	2.646,63	2.646,63	2.646,63	100,00 %	2.646,63	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: BALANCIN MUELLES "LA BARQUITA"	23002	2.831,73	2.831,73	2.831,73	100,00 %	2.831,73	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: JUEGO PANEL 3 EN RAYA.	23002	858,68	858,68	858,68	100,00 %	858,68	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: CARTEL CARTEL INDICADOR	23002	287,38	287,38	287,38	100,00 %	287,38	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: VALLA BURLADERO	23002	454,05	454,05	454,05	100,00 %	454,05	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: MONTAJE.	23002	1.107,28	1.107,28	1.107,28	100,00 %	1.107,28	SI
PARQUE CASAS NUEVAS: 117 M2 PAVIMENTO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	23002	11.660,84	11.660,84	11.660,84	100,00 %	11.660,84	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 16/28





PARQUE CASAS NUEVAS: CERTIFICACIÓN	23002	692,12	692,12	692,12	100,00 %	692,12	SI
PARQUE BLAS INFANTE: Complejo con plataforma de transición.	23002	6.897,00	6.897,00	6.897,00	100,00 %	6.897,00	SI
PARQUE BLAS INFANTE: Columpio Bamboleo Otto Asiento bebé	23002	895,40	895,40	895,40	100,00 %	895,40	SI
PARQUE BLAS INFANTE: Balancín Muelles Molly 4 plazas	23002	968,00	968,00	968,00	100,00 %	968,00	SI
PARQUE BLAS INFANTE: Cartel indicador	23002	296,45	296,45	296,45	100,00 %	296,45	SI
PARQUE BLAS INFANTE: valla burladero.	23002	1.633,50	1.633,50	1.633,50	100,00 %	1.633,50	SI
PARQUE BLAS INFANTE: MONTAJE.	23002	3.020,40	3.020,40	3.020,40	100,00 %	3.020,40	SI
PARQUE BLAS INFANTE: 82 M2 Pavimento continuo de seguridad y protección	23002	7.590,33	7.590,33	7.590,33	100,00 %	7.590,33	SI
PARQUE BLAS INFANTE: CERTIFICACIÓN	23002	968,00	968,00	968,00	100,00 %	968,00	SI
TOTAL		48.377,73	48.377,73	48.377,73	100,00 %	48.377,73	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 17/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG2PP1/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA

NIF/DNI/NIE: P1406300B

Proyecto: EQUIPAMIENTO COCINA CENTRO DE DÍA DE VALENZUELA

Baremación: 18 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087213 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 17.535,87 euros

0000087213 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 17.535,86 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
COCINA A GAS 4 FUEGOS SOBREMESA S/750	000/23	3.184,72	3.184,72	3.184,72	100,00 %	3.184,72	SI
FRY-TOP SOBREMESA A GAS 400 RECTIF. S/750	000/23	2.053,01	2.053,01	2.053,01	100,00 %	2.053,01	SI
FREIDORA ELECTRICA 8L S/100 SIN GRIFO	000/23	1.228,39	1.228,39	1.228,39	100,00 %	1.228,39	SI
MESA CENTRAL DE ALTURA 600 MM	000/23	1.956,33	1.956,33	1.956,33	100,00 %	1.956,33	SI
HORNO CONVECCION RX-604 PLUS PANADERÍA	000/23	2.331,67	2.331,67	2.331,67	100,00 %	2.331,67	SI
SOPORTE PARA HORNO DE 8 NIVELES	000/23	727,94	727,94	727,94	100,00 %	727,94	SI
MESA CENTRAL DE ACERO INOXIDABLE CON FREGADERO	000/23	2.252,05	2.252,05	2.252,05	100,00 %	2.252,05	SI
GRIFO MONOMANDO CON CODO Y CAÑO BAJO 2 AGUAS F/C	000/23	108,05	108,05	108,05	100,00 %	108,05	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 18/28





MESA MURAL DE ACERO INOXIDABLE 1800X600 MM CON ESTANTE	000/23	1.126,03	1.126,03	1.126,03	100,00 %	1.126,03	SI
ARMARIO DE CONGELACION	000/23	5.459,52	5.459,52	5.459,52	100,00 %	5.459,52	SI
ARMARIO DE REFRIGERACIÓN 2 UND	000/23	5.004,56	5.004,56	5.004,56	100,00 %	5.004,56	SI
MESA MURAL INIX 1400X600 CON ESTANTE	000/23	1.012,29	1.012,29	1.012,29	100,00 %	1.012,29	SI
FREGADERO 1C/1E IZDA.1800X700 C/ARO BASTID.LAVAV	000/23	2.206,56	2.206,56	2.206,56	100,00 %	2.206,56	SI
GRIFO DUCHA 2 AGUAS 450X1300 MM FRC	000/23	324,16	324,16	324,16	100,00 %	324,16	SI
LAVAVAJILLAS E 500 BAJO MOSTRADOR CEE	000/23	2.729,76	2.729,76	2.729,76	100,00 %	2.729,76	SI
ESTANTERÍA DE 4 NIVELES 1490x500 mm	000/23	659,69	659,69	659,69	100,00 %	659,69	SI
CENTRO DE CORTE	000/23	1.114,65	1.114,65	1.114,65	100,00 %	1.114,65	SI
MESA DE TRABAJO	000/23	1.592,36	1.592,36	1.592,36	100,00 %	1.592,36	SI
TOTAL		35.071,73	35.071,73	35.071,73	100,00 %	35.071,73	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 19/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG2PP1/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA

NIF/DNI/NIE: P1406300B

Proyecto: ADQUISICIÓN DE UNA TRITURADORA DE PODA

Baremación: 10 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087213 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	10.450,00 euros
0000087213 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	10.450,00 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BIOTRITURADORA	OV_23_000656	20.900,00	20.900,00	20.900,00	100,00 %	20.900,00	SI
TOTAL		20.900,00	20.900,00	20.900,00	100,00 %	20.900,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 20/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente 2022/CO02/OG2PP1/043

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BAENA

NIF/DNI/NIE: P1400700I

Proyecto: MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Baremación: 10 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087162 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

251.973,45 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Eficiencia Energética en el Centro de Iniciativa Empresarial.		14.029,14	14.029,14	14.029,14	100,00 %	14.029,14	SI
Suministro y Sustitución luminarias a Led en CIE	23_0013	2.995,29	2.995,29	2.995,29	100,00 %	2.995,29	SI
Acondicionador LG en CIE	12	9.600,00	9.600,00	9.600,00	100,00 %	9.600,00	SI
Puerta 2 Hojas de Aluminio en CIE	119937	1.433,85	1.433,85	1.433,85	100,00 %	1.433,85	SI
Eficiencia Energética en la Piscina Municipal.		237.944,31	237.944,31	237.944,31	100,00 %	237.944,31	SI
Enfriadora de agua, condens. Por aire 142000 frig/h	Proyecto Técnico	74.051,81	74.051,81	74.051,81	100,00 %	74.051,81	SI
Enfriadora de agua, condens. Por aire 142000 frig/h	Proyecto Técnico	73.819,28	73.819,28	73.819,28	100,00 %	73.819,28	SI
Vaso Expansión Energía Solar	Proyecto Técnico	232,53	232,53	232,53	100,00 %	232,53	SI
Unidad de recuperación agua agua	Proyecto Técnico	32.360,75	32.360,75	32.360,75	100,00 %	32.360,75	SI
Unidad de recuperación agua agua	Proyecto Técnico	32.226,18	32.226,18	32.226,18	100,00 %	32.226,18	SI
Vaso Expansión Energía Solar	Proyecto Técnico	134,57	134,57	134,57	100,00 %	134,57	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 21/28





Intercambiador placas piscina poliv.	Proyecto Técnico	4.246,09	4.246,09	4.246,09	100,00 %	4.246,09	SI
Intercambiador placas inox piscina poliv. 212 Kw	Proyecto Técnico	4.246,09	4.246,09	4.246,09	100,00 %	4.246,09	SI
Intercambiador placas piscina infantil	Proyecto Técnico	3.299,33	3.299,33	3.299,33	100,00 %	3.299,33	SI
Intercambiador placas inox piscina poliv. 42 Kw	Proyecto Técnico	3.299,33	3.299,33	3.299,33	100,00 %	3.299,33	SI
Pequeño material y valvulería	Proyecto Técnico	3.828,21	3.828,21	3.828,21	100,00 %	3.828,21	SI
Válvula retención de 1 1/22" 50 mm.	Proyecto Técnico	161,64	161,64	161,64	100,00 %	161,64	SI
Válvula de esfera 1 1/22" PN-10	Proyecto Técnico	377,20	377,20	377,20	100,00 %	377,20	SI
Termostato dif.sin display	Proyecto Técnico	458,77	458,77	458,77	100,00 %	458,77	SI
Sonda temperatura ACS	Proyecto Técnico	659,82	659,82	659,82	100,00 %	659,82	SI
Sonda Humedad y Temperatura Ambiente	Proyecto Técnico	461,32	461,32	461,32	100,00 %	461,32	SI
Purgador Automático	Proyecto Técnico	361,00	361,00	361,00	100,00 %	361,00	SI
Válv. Equilibrado Asiento 1"	Proyecto Técnico	192,42	192,42	192,42	100,00 %	192,42	SI
Válvula 3 Vías Tipo Zona 1"	Proyecto Técnico	324,34	324,34	324,34	100,00 %	324,34	SI
Válvula 2 Vías Tipo Zona 1"	Proyecto Técnico	831,70	831,70	831,70	100,00 %	831,70	SI
Grupos de Bombeo	Proyecto Técnico	9.835,39	9.835,39	9.835,39	100,00 %	9.835,39	SI
Bomba Recircularización para un caudal de 25 m3	Proyecto Técnico	1.186,32	1.186,32	1.186,32	100,00 %	1.186,32	SI
Bomba Recircularización para un caudal de 18 m ³	Proyecto Técnico	1.004,95	1.004,95	1.004,95	100,00 %	1.004,95	SI
Circulador 1-6 m3/h	Proyecto Técnico	2.347,64	2.347,64	2.347,64	100,00 %	2.347,64	SI
Sistema completo llen, gr, presión	Proyecto Técnico	905,23	905,23	905,23	100,00 %	905,23	SI
Tubería polipropileno 32 mm.	Proyecto Técnico	1.451,25	1.451,25	1.451,25	100,00 %	1.451,25	SI
Tubería polipropileno 50 mm.	Proyecto Técnico	1.060,30	1.060,30	1.060,30	100,00 %	1.060,30	SI
Coquilla elastomérica 28x19 Alt. Temp.	Proyecto Técnico	1.387,20	1.387,20	1.387,20	100,00 %	1.387,20	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 22/28	



Coquilla elastomérica 22x19 Alt. Temp.	Proyecto Técnico	492,50	492,50	492,50	100,00 %	492,50	SI
Implementación sistema de control	Proyecto Técnico	22.940,86	22.940,86	22.940,86	100,00 %	22.940,86	SI
Plataforma de centralización de control de dispositivos	Proyecto Técnico	6.191,37	6.191,37	6.191,37	100,00 %	6.191,37	SI
Bandeja pvc 60x150 mm	Proyecto Técnico	2.218,00	2.218,00	2.218,00	100,00 %	2.218,00	SI
Circuito monofásico 3x1,5 mm ²	Proyecto Técnico	3.577,50	3.577,50	3.577,50	100,00 %	3.577,50	SI
Cableado UTP6/RJ-45 8 polos	Proyecto Técnico	3.105,00	3.105,00	3.105,00	100,00 %	3.105,00	SI
Eq.Comp.Meg.Rack de 16 a 25 Alt.	Proyecto Técnico	5.829,97	5.829,97	5.829,97	100,00 %	5.829,97	SI
Panel de Conexión 16 Puertos	Proyecto Técnico	245,10	245,10	245,10	100,00 %	245,10	SI
Toma Informática RJ45 Cat. 6 UTP, Blanco	Proyecto Técnico	1.151,52	1.151,52	1.151,52	100,00 %	1.151,52	SI
Canalización Informática 60x170	Proyecto Técnico	622,40	622,40	622,40	100,00 %	622,40	SI
Instalación Eléctrica	Proyecto Técnico	6.006,98	6.006,98	6.006,98	100,00 %	6.006,98	SI
Derivación individual 5x16 mm ²	Proyecto Técnico	286,80	286,80	286,80	100,00 %	286,80	SI
Cuadro Secundario de protección	Proyecto Técnico	2.239,83	2.239,83	2.239,83	100,00 %	2.239,83	SI
Bandeja PVC 60x150 mm	Proyecto Técnico	887,20	887,20	887,20	100,00 %	887,20	SI
Derivación individual 5x10 mm ²	Proyecto Técnico	1.164,70	1.164,70	1.164,70	100,00 %	1.164,70	SI
Derivación individual 3x6 mm ²	Proyecto Técnico	451,50	451,50	451,50	100,00 %	451,50	SI
Circuito monofásico 3x4 mm ²	Proyecto Técnico	294,75	294,75	294,75	100,00 %	294,75	SI
Circuito monofásico 3x2,5 mm ² (AS)	Proyecto Técnico	682,20	682,20	682,20	100,00 %	682,20	SI
Total Ejecución Material	Proyecto Técnico	156.569,42	156.569,42	156.569,42	100,00 %	156.569,42	SI
Gastos Generales (13 %)	Proyecto Técnico	20.354,02	20.354,02	20.354,02	100,00 %	20.354,02	SI
Beneficio Industrial (6%)	Proyecto Técnico	9.394,17	9.394,17	9.394,17	100,00 %	9.394,17	SI
Total Gastos Generales y Beneficio Industrial	Proyecto Técnico	186.317,61	186.317,61	186.317,61	100,00 %	186.317,61	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 23/28	



IVA 21 %	Proyecto Técnico	39.126,70	39.126,70	39.126,70	100,00 %	39.126,70	SI
Proyecto y Dirección Técnica	Proyecto Técnico	12.500,00	12.500,00	12.500,00	100,00 %	12.500,00	SI
TOTAL PRESUPUESTO		251.973,45	251.973,45	251.973,45	100,00 %	251.973,45	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 24/28	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG2PP1/040

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

NIF/DNI/NIE: P1402500A

Proyecto: REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE USO POLIVALENTE

Baremación: 10 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087175 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

81.544,00 euros

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
01.- DEMOLICIONES Y DESMONTAJES							
1.1.-desmontado m. manuales de solado existente	Proyecto Técnico	2.400,56	2.400,56	2.400,56	100,00 %	2.400,56	SI
1.2.- demolición selectiva m. manuales de soportes suelo flotante	Proyecto Técnico	1.669,95	1.669,95	1.669,95	100,00 %	1.669,95	SI
1.3.-Eliminación capa de aislamiento térmico s/ sup.param. Hormg.	Proyecto Técnico	1.957,21	1.957,21	1.957,21	100,00 %	1.957,21	SI
1.4.- Eliminación lámina impermeabilizante adherida	Proyecto Técnico	4.133,24	4.133,24	4.133,24	100,00 %	4.133,24	SI
1.5.- Transporte canto rodado de cub. Existente, dentro de obra, carga m. Manuales	Proyecto Técnico	2.660,72	2.660,72	2.660,72	100,00 %	2.660,72	SI
1.6.- Demolición selectiva m. Manuales de sumidero, sin recuperación	Proyecto Técnico	85,36	85,36	85,36	100,00 %	85,36	SI
1.7.- Desmontaje medios manuales de chapa metálica	Proyecto Técnico	661,77	661,77	661,77	100,00 %	661,77	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X

PÁG. 25/28





1.8.- Demolición selectiva medios manuales de enfoscado en paredes	Proyecto Técnico	195,59	195,59	195,59	100,00 %	195,59	SI
1.9.- Demolición selectiva de remate de piedra artificial, sin recuperación	Proyecto Técnico	484,48	484,48	484,48	100,00 %	484,48	SI
1.10.- Transporte a vertedero	Proyecto Técnico	730,92	730,92	730,92	100,00 %	730,92	SI
02.- CUBIERTAS							
2.1.- Cubierta plana transitable, con solafo fijo, para tráfico peatonal público, Con impermeabilización con lámina asfáltica tipo bicapa	Proyecto Técnico	15.259,66	15.259,66	15.259,66	100,00 %	15.259,66	SI
2.2.- Cubierta plana no transitable	Proyecto Técnico	19.360,49	19.360,49	19.360,49	100,00 %	19.360,49	SI
2.3.- Encuentro faldón de cubierta con sumidero	Proyecto Técnico	211,68	211,68	211,68	100,00 %	211,68	SI
03.- SANEAMIENTO							
3.1.- Sumidero sifónico100,00	Proyecto Técnico	454,40	454,40	454,40	100,00 %	454,40	SI
04.- ALBAÑILERÍA							
4.1.- Encuentro faldón de cubierta con paramento vertical	Proyecto Técnico	1.855,44	1.855,44	1.855,44	100,00 %	1.855,44	SI
4.2.- Albardilla hormigón prefabricado doble pendiente	Proyecto Técnico	2.483,20	2.483,20	2.483,20	100,00 %	2.483,20	SI
05.- CONTROL DE CALIDAD							
5.1.- Control de calidad	Proyecto Técnico	534,89	534,89	534,89	100,00 %	534,89	SI
06.- GESTIÓN DE RESÍDUOS							
6.1.- Gestión de residuos	Proyecto Técnico	566,00	566,00	566,00	100,00 %	566,00	SI
07.- SEGURIDAD Y SALUD							
7.1.- Seguridad y salud		926,15	926,15	926,15	100,00 %	926,15	SI
19% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		10.760,03	10.760,03	10.760,03	100,00 %	10.760,03	SI
21% IVA		14.152,26	14.152,26	14.152,26	100,00 %	14.152,26	SI
TOTAL		81.544,00	81.544,00	81.544,00	100,00 %	81.544,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 26/28	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 27/28





ANEXO II

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO02/OG2PP1/044	AVUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	P1401900D	<ul style="list-style-type: none"> - El artículo 6.2, de la Orden de 23 de noviembre de 2017 - El artículo 6, apartado 6, de la Orden de 23 de noviembre de 2017 - El artículo 24, apartado 5, letra b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 - Artículo 4.3 letra g) de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017. - El proyecto contempla gastos no elegibles de conformidad con lo establecido en la tipología 10 del Anexo I de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017. 	Informe de Subvencionabilidad DESFAVORABLE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm62U8VURW3XD57565WHVYVD67X	PÁG. 28/28